

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	BLANCA DOLLY SALAZAR DE GOMEZ LUIS JAIME GOMEZ GOMEZ
DEMANDADO	SOCIEDAD PROMUSIC SAS
RADICADO	050013103011-2020-00021-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
TEMA	TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del CGP, se corre traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la entidad ejecutada (Archivo 2.6), término dentro de los cuales podrá pronunciarse sobre ellas y solicitar pruebas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5b1cd6373a17fde1f897011732d2dc604b8ccd28b99ad525257912ac2e61
9d7

Documento generado en 19/04/2021 03:17:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>